



“2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano”.

## **Anexo I: Lineamientos para exámenes finales en los Institutos Superiores en el contexto del COVID-19**

Tal como ya fue planteado en el documento denominado: “**Orientaciones para la evaluación de los aprendizajes en el contexto de la emergencia sanitaria**”, nos encontramos ante una situación inédita en la que nos vemos desafiados a repensar el vínculo pedagógico, adecuando las propuestas formativas al contexto actual.

Dado que el aislamiento social obligatorio se ha prolongado en el tiempo y a los fines de disminuir los obstáculos y barreras que condicionan de múltiples formas las trayectorias de nuestros estudiantes es que **se autoriza excepcionalmente y en el contexto de la emergencia sanitaria**, la creación de **mesas de exámenes virtuales para nuestros estudiantes**.

El acceso a exámenes virtuales se habilitará para los Estudiantes que adeudan trabajo final y/o espacios curriculares regularizados en los ISFD en carreras de Formación Docente y en los ISFT en carreras Técnicas de modalidad presencial y/o a distancia, que dependen de la Provincia de Córdoba tanto de gestión estatal y como de gestión privada.

En esta ocasión acercamos a los equipos directivos y docentes del Nivel Superior un conjunto de lineamientos que regularán los exámenes virtuales y que se adecuarán en función de las necesidades y características institucionales.

Dado que en este contexto, se han realizado evaluaciones formativas y retroalimentaciones cualitativas, quedando pendiente la acreditación final, los alumnos que hayan cursado espacios curriculares cuatrimestrales durante el primer semestre 2020 y que se encuentran cursando en calidad de condicionales espacios correlativos a otros del segundo semestre **podrán** rendir en carácter de regulares y por medios virtuales sus exámenes finales. (Esto debido a que por razones de público conocimiento que exceden al Sistema Educativo, no se han podido cumplimentar los requisitos para la promoción previstos en la RM 412/10,



“2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano”.

que requieren calificación numérica superior a 7 en todas las instancias evaluativas).

### **Sobre la constitución de las mesas de exámenes:**

**El Equipo Directivo deberá habilitar formalmente mesas de exámenes virtuales**, contando con la disposición de los profesores evaluadores y garantizando las condiciones mínimas para su realización. Todo lo actuado bajo estas circunstancias, deberá ser debidamente registrado, de modo que opere con constancia para su posterior acreditación.

Para ello, es necesario considerar diferentes aspectos en relación a la instancia evaluativa en el contexto virtual:

- Como en toda instancia de evaluación, es necesario que previamente el equipo docente consigne por escrito y explicita a las y los estudiantes los contenidos y los criterios con que se evaluará. Los mismos deben ser claros y acordes, tanto con la propuesta de enseñanza como con los medios tecnológicos empleados y en concordancia con los criterios de evaluación fijados por las autoridades ministeriales en el marco de esta emergencia.

- Teniendo en cuenta las particularidades de los procesos educativos que se han desarrollado, se podrán considerar para el examen diversos formatos y modalidades; tales como exposición, discusiones, presentaciones, defensas; producciones escritas de respuestas larga o breve, objetivas sencillas o complejas, trabajos extensos, estudios de casos, pruebas de ejecución u otras. Si bien la evaluación de desempeño es integral y puede incluir una instancia escrita, **para la acreditación final** y la definición de la calificación **debe cumplimentar una instancia oral**.

- El examen final, por tanto, implica el desarrollo de un encuentro remoto y sincrónico, utilizando alguna de las plataformas tecnológicas disponibles





“2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano”.

(Teams, Jitsi, Meet, Zoom, etc). El encuentro deberá ser grabado y resguardado y todo lo actuado bajo estas circunstancias será debidamente registrado.

### **Sobre las posibles modalidades para el momento de la evaluación virtual**

1. Examen Oral, a través de una videoconferencia con una mesa examinadora constituida por un tribunal.

2. Entrega de una producción escrita y defensa oral frente a la mesa examinadora.

En caso de requerir una producción escrita previa al examen, la misma deberá ser enviada por correo electrónico o por el entorno oficial que utiliza la institución, con el tiempo previo necesario para su lectura por parte de los docentes evaluadores

Es importante organizar los tiempos, horarios, duración y espacios virtuales a ser utilizados, de modo que se puedan anticipar y/o resolver las dificultades que puedan surgir. Todos los plazos estipulados para la concreción de estas instancias deberán ser comunicados fehacientemente a los y las estudiantes y a los supervisores de nivel de cada Dirección General.

Los tiempos previstos para los mismos son:

- Período de inscripción: desde el 15 al 30 de agosto.
- Período de exámenes: desde el 1 al 30 de septiembre.

Se recomienda organizar los de exámenes finales del siguiente modo:

Convocar las “mesas” de exámenes **prioritariamente** para las materias de los últimos años para facilitar las situaciones de estudiantes próximos a recibirse.





“2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano”.

Organizar por semana las mesas examinadoras de los espacios curriculares de las carreras, con la intención de no concentrar en una misma semana todas las evaluaciones, a fin de no congestionar las plataformas virtuales y tomando en consideración la disponibilidad de los y las docentes de la institución. Una mayor distribución temporal permite minimizar riesgos relacionados con el acceso y la conectividad a Internet.

**IMPORTANTE:** Es recomendable definir los tipos de herramientas tecnológicas utilizadas y la finalidad de las mismas, teniendo en cuenta la factibilidad de su implementación y contemplándose acciones previas a la utilización de las mismas, a fin de que las y los estudiantes tengan los conocimientos tecnológicos necesarios para poder desarrollar la práctica evaluativa y cuenten con el dispositivo conveniente.

### **Sobre el procedimiento de inscripción**

Una vez conocido el período en que se desarrollarán los exámenes, las instituciones deberán comunicar a los estudiantes por diversos medios el procedimiento de inscripción. En este sentido, es necesario informar claramente la fecha y hora límite de inscripción, además del cronograma de exámenes previsto.

Aquellos estudiantes interesados en participar de las mesas de exámenes deberán manifestar su voluntad enviando un mensaje al correo electrónico institucional<sup>1</sup> de la escuela e incluyendo, al menos, los siguientes datos:

- Nombre completo
- DNI
- Teléfono de contacto
- Curso y espacios curricular a rendir

---

<sup>1</sup> En el caso de las escuelas de gestión pública bajo dominio me.cba.gov.ar



"2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano".

- Año en que cursó el espacio curricular

Dentro de las 48 horas, la secretaría de la escuela deberá acusar el recibo del mensaje comunicando al estudiante la **fecha y hora en que se realizará el encuentro remoto y brindando información**<sup>2</sup> vinculada al desarrollo del mismo (plataforma a utilizar, link de acceso, docentes que conforman el tribunal, criterios de evaluación establecidos, programa de estudio, consideraciones generales del examen, etc ).

Una vez finalizada la instancia de inscripción y previo al desarrollo de las mesas de exámenes, la secretaría de la escuela deberá proporcionar a los docentes - por correo electrónico - a los docentes que conforman el tribunal al menos los siguientes datos: el link de acceso al encuentro virtual, día y horario en que se llevará a cabo el examen, el acta volante y el programa de estudio acordado.

### **Procedimientos para la instrumentación de los exámenes virtuales**

El estudiante debe haber cumplido con todas las exigencias curriculares establecidas en el plan de estudios de la carrera respectiva y en el régimen académico marco, así como respetar el régimen de correlatividades previsto para la carrera.

La institución deberá designar a los miembros de la comisión evaluadora y un miembro del equipo directivo, designado para tal fin, será el encargado de llevar adelante la supervisión del examen y garantizará el cumplimiento de las normativas vigentes y del procedimiento establecido de manera excepcional para el mismo.

El examen podrá realizarse mediante las plataformas Zoom, Skype, Google Hangouts, o la que se considere más adecuada a fin de facilitar el desarrollo del

---

<sup>2</sup> Acordada previamente con los docentes que conforman la comisión evaluadora.



“2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano”.

mismo y grabar la videoconferencia como resguardo documental. En caso de ser necesario la autoridad responsable podrá solicitar la asistencia de personal técnico para llevar adelante el examen de manera virtual.

### ***En el examen***

1. Un miembro del equipo directivo o el personal de la carrera a la que pertenece el/la estudiante será el encargado del desarrollo del examen de manera virtual (responsable del examen) y es quien deberá “abrir la sesión” 15 minutos antes de la hora programada en la citación, e incorporar a la misma a: el/la estudiante y los miembros del jurado.

2. El responsable del examen solicitará al estudiante que se exhiba en la pantalla con su DNI y hará la captura correspondiente, a fin de acreditar el Reconocimiento de identidad, cuya impresión se adjuntará posteriormente al acta de examen correspondiente.

3. Una vez culminada la exposición, comenzará la etapa de formulación de preguntas de la comisión evaluadora y las correspondientes respuestas del estudiante. El responsable del examen otorgará la palabra a los jurados ordenadamente.

4. Finalizada esta etapa, el/la responsable del examen generará un espacio privado de deliberación para los miembros del tribunal.

5. Una vez que el Jurado haya culminado de deliberar, deberá completar el “acta” de examen con la nota final.



“2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano”.

7. El/la responsable del examen reanudará la sesión con el estudiante, para la lectura del acta y se realizarán las devoluciones que correspondan. El/la responsable del examen será el/la encargado/a de cerrar el acta y generar la misma en formato PDF.

NOTA: En los actos inherentes a lo administrativo procedimental, que no se vean afectados por las adecuaciones de carácter excepcional indicadas en este documento, deberán cumplirse conforme a las normativas vigentes. Así mismo, aquellos que requieran procesamiento en los Institutos Superiores deberán realizarse al reintegro del aislamiento social preventivo y obligatorio, de modo que el acto administrativo quede correctamente concluido.



Prof. Claudia Brain  
Directora General de  
Educación Técnica y Formación Profesional  
Ministerio de Educación

**Claudia Brain**

Dirección de Educación Técnica  
y Formación Profesional

MGTER. PROF. LILIANA ABRATE  
Directora General de Educación Superior  
Ministerio de Educación

**Liliana Abrate**

Dirección General de Educación  
Superior

  
MGTER. HUGO ZANET  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Institutos  
Privados de Enseñanza  
Ministerio de Educación

**Hugo Zanet**

Dirección General de  
Institutos Privados de Enseñanza

